



RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Vista la Propuesta de Inicio para la contratación del **servicio de instalación de módulos aislados de inodoros portátiles** emitida por el Concejal Delegado de Limpieza, D. Pedro Blas Badillo Martínez, de fecha 10 de Enero de 2019.

Vista la necesidad de proceder a la elaboración del procedimiento para la contratación del servicio de instalación de módulos portátiles, aislados, de inodoros para facilitar las necesidades de la población en las fiestas populares de Mérida durante los años 2019 y 2020.

Teniendo en cuenta que el presupuesto máximo anual de licitación asciende a 7.260 euros (6.000 € + 1.260 € de IVA)), e importe del valor estimado del contrato de 12.000 €, con un período de ejecución de dos años..

Visto que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto super simplificado, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 127.2 de la LBRL y en lo preceptuado en el art. 44 y ss. Del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2.018.

HE RESUELTO

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del servicio de alquiler de módulos aislados de inodoros portátiles por procedimiento Abierto Supersimplificado.

SEGUNDO: Que se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporándolos al expediente.

TERCERO: Que por parte del Interventor General se realice la retención de crédito que acredite que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato de la anualidad en curso, que emita informe de fiscalización previa, así como que se proceda a la aprobación de compromiso de gastos futuros de las anualidades referenciadas.

CUARTO: Que se evacuen los informes preceptivos para la aprobación del expediente y pliegos.

QUINTO: Que por parte del Interventor Municipal, se emita informe sobre si el nuevo contrato supone un mayor gasto no financiero en el presente ejercicio a efectos de estabilidad presupuestaria, así como si supone un gasto computable a efecto de regla de gasto y si de igual forma afecta al límite de deuda al financiarse o no con operaciones de crédito.

Mérida 11 de Enero de 2019.
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
(Resolución de Alcaldía de 28/12/2018)

Rafael España Santamaría.

